

DIRECCIÓN: Nombre de la vía		N°	Local/ Of/ Depto	Localidad
EL OLIVO		2370		
COMUNA	CORREO ELECTRÓNICO	TELÉFONO FIJO	TELÉFONO CELULAR	
CONCHALI	rocaeduardo1@gmail.com		987237839	
PERSONERÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL :		SE ACREDITÓ MEDIANTE		
		DE FECHA		

3.2 INDIVIDUALIZACIÓN DE LOS PROFESIONALES

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL de la empresa del ARQUITECTO (cuando corresponda)	R.U.T	
NOMBRE DEL PROFESIONAL ARQUITECTO RESPONSABLE	R.U.T	
EDSON AHUMADA ZUÑIGA	13.565.601-1	
NOMBRE DEL CALCULISTA (cuando corresponda)	R.U.T	
NOMBRE DEL CONSTRUCTOR	R.U.T	
EDSON AHUMADA ZUÑIGA	13.565.601-1	
NOMBRE DEL INSPECTOR TÉCNICO DE OBRA (cuando corresponda)	INSCRIPCIÓN REGISTRO	
	CATEGORÍA	N°
NOMBRE DEL REVISOR INDEPENDIENTE (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL REVISOR DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL (cuando corresponda)	REGISTRO	CATEGORÍA
NOMBRE DEL PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA REVISIÓN DEL PROYECTO DE CÁLCULO ESTRUCTURAL	R.U.T	

4 CARACTERÍSTICAS PRINCIPALES DE LA RECEPCIÓN

ANTECEDENTES DEL PERMISO

PERMISO QUE SE RECIBE	NÚMERO	FECHA	SUP.TOTAL(M2)
OBRA MENOR - AMPLIACION HASTA 100M2	18/2011	18/05/2011	218.72
MODIFICACIÓN DEL PROYECTO: RESOLUCIÓN N°	02/2022	FECHA	17/06/2022
MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC) (Especificar)			
En acceso a local 2, se elimina puerta de abatir doble en mampara de vidrio.			
En acceso a local comercial 1, se desplaza rampa dejándola al centro del vano de la puerta y se modifica reja de acceso.			
En baño 1,2,5 y cocina, se desplazan las posiciones de las ventilaciones forzadas.			
Entre baño 4 y 5, se elimina ventana y cierra vano con tabiquería de madera.			
En Oficina 1, se elimina parte interior del tabique, dejando estructura.			
RECEPCIÓN PARCIAL	<input checked="" type="checkbox"/> SÍ	<input type="checkbox"/> NO	
PARTE A RECIBIR	193.51	SUPERFICIE	DESTINO
			Comercio - Servicio

5 ANTECEDENTES QUE SE ADJUNTARON

(Artículos 5.2.5., 5.2.6., 5.9.3., 5.9.4., 5.9.6., y 5.9.7. de la OGUC)

DOCUMENTOS	
<input checked="" type="checkbox"/>	Informe del Arquitecto que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Revisor independiente, si lo hubiere, que certifique que las obras se han ejecutado conforme al permiso aprobado, incluidas sus modificaciones (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe del Inspector Técnico de Obras, si corresponde, que señale que las obras se ejecutaron conforme a las normas técnicas de construcción aplicables a la ejecución de la obra y al permiso de construcción aprobado, incluidas sus modificaciones. (según inciso segundo Art. 144 LGUC).
<input checked="" type="checkbox"/>	Declaración jurada simple del constructor a cargo de la obra, afirmando que las medidas de gestión y de control de calidad fueron aplicadas (según inciso tercero Art. 143 de la LGUC)
<input checked="" type="checkbox"/>	Libro de obras.
<input type="checkbox"/>	Copia del Plan de evacuación ingresado al cuerpo de bomberos respectivo (según inciso tercero Art. 144 LGUC).
<input type="checkbox"/>	Informe favorable del proyectista de telecomunicaciones y Registro de las mediciones de los puntos de la RIT, si corresponde.
<input type="checkbox"/>	Resolución de calificación ambiental favorable del proyecto, cuando proceda según Art. 25 bis de la Ley 19.900.



FORMULARIO 1-6.1.

<input checked="" type="checkbox"/>	Fotocopia patente municipal al día del Arquitecto y demás profesionales que concurren con informes o nuevos antecedentes.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor Independiente, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Inspector Técnico de Obra, cuando proceda.
<input type="checkbox"/>	Certificado de inscripción vigente del Revisor de Cálculo Estructural, cuando proceda.
<input checked="" type="checkbox"/>	Documentos actualizados, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentos modificados del proyecto de cálculo estructural, cuando corresponda según inciso cuarto Art. 5.2.6. de la OGUC
<input type="checkbox"/>	Documentación que acredite la ejecución de las medidas correspondientes o boletas bancarias o póliza de seguro que garantice las acciones contenidas en el EISTU, IMIV o IVB, según corresponda.
<input type="checkbox"/>	Comprobante de pago de aporte o la ejecución o garantía de los estudios, proyectos, obras y medidas en los casos de crecimiento urbano por densificación según corresponda. (Exigible conforme al plazo establecido en el Artículo primero transitorio de la Ley N° 20.958))
<input type="checkbox"/>	Comprobante Total de Derechos Municipales en caso de haber convenio de pago.
<input type="checkbox"/>	Otros(indicar):

CERTIFICADOS	INSTALADOR O RESPONSABLE	ORG. EMISOR	N° CERTIFICADO	FECHA
<input checked="" type="checkbox"/> Certificado de dotación de agua potable y alcantarillado emitido por la empresa de servicios sanitarios o por la autoridad sanitaria, según corresponda.	EDSON AHUMADA ZUÑIGA	AGUAS ANDINAS	1-466L88F	18/10/2022
<input checked="" type="checkbox"/> Documentos a que se refieren los Art. 5.9.2. y 5.9.3. de la OGUC de instalaciones eléctricas interiores e instalaciones interiores de gas, cuando proceda.	FRANCISCO ZEBALLOS MENESES	SEC	2776587	09/01/2023
<input type="checkbox"/> Documentación de la instalación de ascensores o funiculares, montacargas y escaleras o rampas mecánicas, según N° 2 del Art. 5.9.5., cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Declaración de instalaciones eléctricas de calefacción, central de agua caliente y aire acondicionado, emitida por el instalador, cuando proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado de ensaye de los hormigones y otros materiales empleados en la obra, según proceda.				
<input type="checkbox"/> Certificado que señale la reposición de los pavimentos y obras de ornato existentes con anterioridad al otorgamiento del permiso, en el espacio público que enfrenta al predio. <small>(Cuando corresponda. Ver Circulares DDU 326 y 384)</small>				
<input type="checkbox"/> Certificado que acredita que Proyecto de Obra menor se encuentra registrado en el Registro de Proyectos Inmobiliarios (RPI), señalado en el decreto N° 167 de 2016, reglamento de la Ley N° 20.808 (Cuando corresponda)				

PLANOS

<input type="checkbox"/>	Planos correspondientes al proyecto de Telecomunicaciones.
<input type="checkbox"/>	Plano de evacuación, integrante del Plan de evacuación (cuando corresponda)

6 MODIFICACIONES MENORES (Art. 5.2.8. OGUC)

LISTADO DE PLANOS QUE SE REEMPLAZAN, SE AGREGAN O ELIMINAN	
PLANO N°	CONTENIDO
1/1 RFP	Plano ubicación, planta primer piso, corte A, Corte B, Elevación norte y sur, techumbre y emplazamiento, cuadro calculo de superficies.

7 GLOSARIO:

D.F.L.: Decreto con Fuerza de Ley

D.S: Decreto Supremo

EISTU: Estudio de Impacto Sistema Transporte Urbano

ICH: Inmueble de Conservación Histórica

IMIV: Informe de Mitigación de Impacto Vial

IVB: Informe Vial Básico

LGUC: Ley General de Urbanismo y Construcciones

MH: Monumento Histórico

MINAGRI: Ministerio de Agricultura.

MINVU: Ministerio de Vivienda y Urbanismo

SAG: Servicio Agrícola y Ganadero

SEREMI: Secretaría Regional Ministerial

SEIM: Sistema de Evaluación de Impacto en Movilidad

ZCH: Zona de Conservación Histórica



FORMULARIO 1-6.1.

INE: Instituto Nacional de Estadísticas
I.P.T: Instrumento de Planificación Territorial.

MTT: Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones
OGUC: Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones

ZOIT: Zona de Interés Turístico
ZT: Zona Típica

NOTAS: (SOLO PARA SITUACIONES ESPECIALES DEL CERTIFICADO)

- 0.- Solicitud Presencial de fecha 31.01.2023
- 1.- La visita a terreno fue realizada por profesionales de esta DOM con fecha 22.02.2023
- 2.- Con el presente certificado se aprueba recepción definitiva Parcial de permiso de Edificación N° 18/2011 de fecha 18.05.2011 y La modificación de proyecto N° 02/2022 de fecha 17.06.2022, correspondiente a una edificación con destino COMERCIO-SERVICIO , en la que recepciona las modificaciones interiores de 193.51 m2, quedando pendiente las modificaciones interiores de 25.21 m2 para completar la totalidad de 218.72 m2.
- 3.- Permanentemente debera cumplir con:
 - A.- Titulo 4 capitulo 1 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de habitabilidad.
 - B.- Titulo 4 capitulo 3 de la ordenanza general de urbanismo y construcciones sobre las condiciones mínimas de seguridad contra incendio.
 - C.- Requisitos mínimos de resistencia al fuego indicados en la ordenanza general de urbanismo y construcciones.
- 4.- Presenta modificación acogida a Art. 5.2.8 O.G.U.C. Adjunta planos con modificaciones y documentacion respectiva.
- 5.- No requiere aporte al espacio publico, ya que no aumenta carga de ocupacion, ni cambio de destino.

REVISORES
MUNICIPALES:

CJV 

SME 

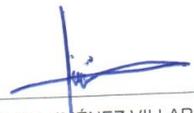
EDT 

edt

.....

.....





CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

firma DOM
nombre completo



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
Departamento de Edificación

RESOLUCION N° 50 / 2023

Aprueba modificaciones menores al Permiso de Obra Menor N°18/2011 acogiéndose al Art. 5.2.8. de la O.G.U.C.

UBICACIÓN: EL OLIVO N°2370

ROL: 2408-17

CONCHALI, 28 MAR 2023

VISTOS:

1.- El Permiso de Obra Menor N°18/2011 de fecha 18 de MAYO de 2011 Y Modificación de proyecto N°02/2022 de fecha 17 de JUNIO de 2022, por la propiedad ubicada en EL OLIVO N°2370, comuna de Conchalí, Rol de Avalúo N°2408-17 otorgado por el S.I.I. Propiedad de CRISTINA ANDREA SAAVEDRA LLANOS RUT N° 13.888.233-0.

2.- El expediente de solicitud de Recepción Definitiva Parcial de Obras de Edificación N° 30/2023 de fecha 31 de ENERO de 2023.

3.- Presentación del arquitecto patrocinante EDSON AHUMADA ZUÑIGA, RUT N°13.565.601-1. Ingresada con fecha 31 de ENERO de 2023, por modificaciones señaladas en planos listado, debidamente firmadas por propietario y arquitecto, detalle de modificaciones para ser incorporadas al expediente y complementa los planos correspondientes al Permiso de Obra Menor N° 18/2011 de fecha 18 de MAYO de 2011 Y Modificación de proyecto N°02/2022 de fecha 17 de JUNIO de 2022 según lo establece el artículo 5.2.8. De la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones según detalle:

- a) En acceso a local 2, se elimina puerta de abatir doble en mampara de vidrio.
- b) En acceso a local 2, se elimina puerta de abatir doble en mampara de vidrio
- c) En baño 1, 2, 5 y cocina, se desplazan las posiciones de las ventilaciones forzadas.
- d) Entre baño 4 y 5, se elimina ventana y cierra vano con tabiquería de madera.
- e) Entre baño 4 y 5, se elimina ventana y cierra vano con tabiquería de madera.

TENIENDO PRESENTE:

Las disposiciones del DFL 458 de fecha 13.04.76, Ley General de Urbanismo y Construcciones y su respectiva Ordenanza, y las atribuciones y facultades que me confiere la legislación vigente.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** las modificaciones por Art. 5.2.8 OGUC al Permiso de Obra Menor N° 18/2011 de fecha 18 de MAYO de 2011 Y Modificación de proyecto N°02/2022 de fecha 17 de JUNIO de 2022, según detalles señalados en los vistos numeral 3 y contenidas en las Láminas adjuntas al expediente de solicitud de Recepción Final N° 30/2023.

2.- **INCORPÓRESE** al expediente de la propiedad Rol de Avalúo Servicio de Impuestos Internos N° 2408-17.

3.- **DÉJESE CONSTANCIA** que la presente resolución formará parte del Certificado de Recepción Definitiva Total de Obra Menor.

- **ENTRÉGUESE** el original de esta Resolución al interesado para los fines pertinentes.
- **ENVÍESE** copia al Servicio de Impuestos Internos.



CARLOS JIMÉNEZ VILLAR
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

CJV/SME/EDI_edf 27.02.2023

DISTRIBUCION:

- Propietario
- Expediente Rol 2408-17
- Archivo Especial de Resoluciones.
- IDDOC: 738002 - -